

26 MAR. 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391 de 1995, que crea la Comuna de Padre las Casas.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto de ingreso y gasto municipal año 2012.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012.
4. El Decreto N° 3703 de fecha 27 de Diciembre de 2011, que declaro a la Comuna de Padre las Casas en estado de emergencia, provocado por déficit de agua para consumo humano, autorizándose la contratación directa de bienes y servicios para paliar tal situación de carencia.
5. El Decreto Alcaldicio N° 03754 de fecha 29 de Diciembre de 2011, que autoriza la Contratación Directa de prestación de Servicios de Transporte y Distribución de agua a **TRANSPORTES NIÁGARA LTDA., Rut N° 78.967.240 - 7.**
6. El Decreto Alcaldicio N° 0387 de fecha 02 de Febrero de 2012, que autoriza la Contratación Directa de prestación de Servicios de Transporte y Distribución de agua a **TRANSPORTES NIÁGARA LTDA., Rut N° 78.967.240 - 7.**
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

CONSIDERANDO:

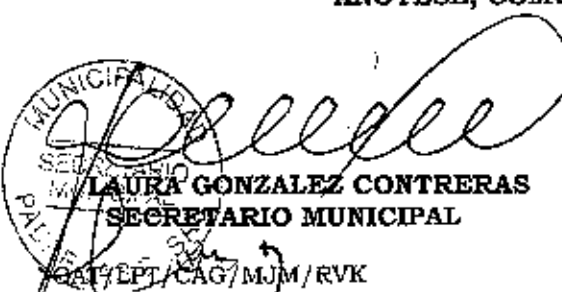
1. Que, los Contratos se cumplieron a cabalidad y dentro de los plazos estipulados.

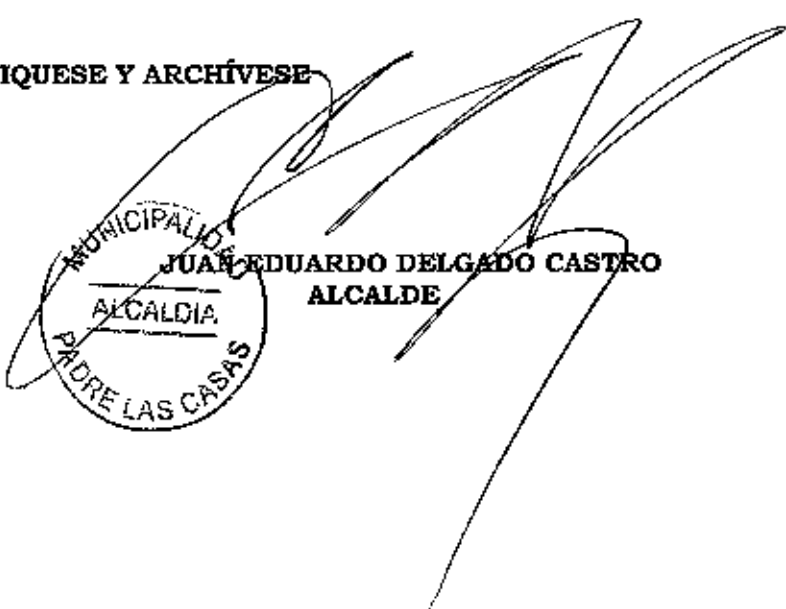
DECRETO:

1. **Devuélvanse** los documentos bancarios que a continuación se detallan, que fueron presentadas por el oferente por "Fiel Cumplimiento del Contrato" :

- Boleta de Garantía N° 4964489, tomada por Transportes Niágara Ltda., Rut 78.967.240 - 7, de fecha 18 de Enero de 2012 ante el Bancoestado, por un monto total de \$120.000 (Ciento veinte mil pesos)
- Boleta de Garantía N° 4964490, tomada por Transportes Niágara Ltda., Rut 78.967.240 - 7, de fecha 18 de Enero de 2012 ante el Bancoestado, por un monto total de \$120.000 (Ciento veinte mil pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
GAT/EPT/CAG/MJM/RVK



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Prestador del Servicio.
- Dirección de Control.
- Administración Municipal.
- DMAAO (2)
- Depto. de Finanzas. ✓
- Oficina de Partes. ✓

Id: 98114-

0440-00.000.405.259

BOLETA DE GARANTIA-23

NO REAJUSTABLE DE 30 A 90 DIAS

*****120.000,00

Nº 754489

(Con aviso previo de 30 días)

0440-00.000.405.259

012-040-632

ENTRADA: 10/01/2012

VENCIDO: 15/03/2012

LA OFICINA DE: PADRE LAS CASAS

LA CANTIDAD DE: CIENTO VEINTE MIL

EL BANCO PARA: A MUNICIPIO PADRE DE LAS CASAS

MONTO INTERESES: TRANSPORTE+450.000.000

TOMARA POR: MICHAMUE 382

MONTO: 120.000.000

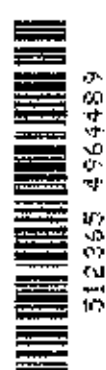
PARA GARANTIZAR: ARRIENDO CANTONES ALTIBES TRANSPORTE DE AGUA POTABLE

PARA LA COMUNIDAD RURAL





P.O. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago. Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.